



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N°

3470

C.G.E.

PARANÁ, 19 OCT 2021

VISTO:

La Resolución N° 3110/20 C.G.E. por la que se aprueba el CALENDARIO ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS PARA EL CICLO LECTIVO 2021, EN EL MARCO DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA 2020 - 2021, para todos los Niveles y Modalidades de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar es un documento de orientación para la organización de las tareas de las instituciones del Sistema Provincial de Educación dependientes del Consejo General de Educación, en lo que respecta a los ámbitos académicos y administrativos;

Que el mismo constituye un instrumento de conocimiento y uso cotidiano de todos los miembros de la comunidad escolar y educativa: directivos, docentes, auxiliares de la educación, alumnos, padres y/o tutores, vecinos, entre otros, porque impacta de modos diferentes en las actividades de cada uno de ellos en su vinculación con la Unidad Educativa;

Que la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 ha generado situaciones excepcionales e inéditas, obligando a la modificación permanente de las modalidades de desarrollo de las clases, reorganizando las actividades institucionales, los regímenes de evaluación, las estrategias pedagógicas, etc;

Que en función de lo expresado anteriormente, el Consejo General de Educación ha emitido sendas normativas aprobando pautas y criterios pedagógicos en función de la situación epidemiológica;

Que mediante Resolución N° 2205/21 CGE, se aprobaron las "Pautas generales y específicas de cada nivel y modalidad sobre el proceso de evaluación de la unidad 2020-2021 en prospectiva al ciclo lectivo 2022" como Documento N° 12 de la Serie "Contenidos en casa";

Que en el documento se establece dentro de los criterios a adoptar que el período de revisión, acompañamiento y apoyo de la Unidad Pedagógica 2020-2021 se extienda hasta el 17 de diciembre en continuidad con el dictado de clases y coincidentemente con la finalización del tercer trimestre, atento a lo cual corresponde la modificación parcial de la Resolución N° 3110/20 CGE;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer y aplicar el calendario escolar, conforme lo establecido en el Artículo 166°, inciso h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N°

3470

C.G.E.

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el Anexo de la Resolución N° 3110 CGE de fecha 16 de Diciembre de 2020 - "Marco Cronológico de Actividades para los Niveles Inicial, Primario y Secundario y Modalidades", la fecha de finalización del Tercer Trimestre y período de clases, quedando expresado de la siguiente manera:

"... Del 01 al 17/12: Periodo de intensificación de aprendizajes e informe para Nivel Primario y modalidades. Periodo de revisión, acompañamiento, apoyo y evaluación de la Unidad Pedagógica 2020- 2021 para Nivel Secundario y modalidades.

17/12: Finalización del Tercer Trimestre y finalización de clases.-

22/12: Finalización de actividades escolares".-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento Educativo, Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, oportunamente archivar.-

Pmt


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos